Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

19942 ***Procediment ordinari 972/2011***

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 972 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª JUAN JESUS MORALES GUTIERREZ contra la empresa GORI Y JORDI ASESORES S.L., HOLDING LILLE 2005 S.L., FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON JUAN JESÚS MORALES GUTIÉRREZ** frente **a GORI Y JORDI ASESORES, S.L., HOLDING LILLE 2005, S.L. Y FOGASA** sobre reclamación de **CANTIDAD** debo condenar y condeno a las empresas demandadas, solidariamente, a que abonen a la parte actora la cantidad de 580,00 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe."

Y para que sirva de notificación a la entidad GORI Y JORDI ASESORES S.L. y HOLDING LILLE 2005 S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 28 de octubre de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2013/158/845543